



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°218-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de octubre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, Informe N°153-2023-RP/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°1313-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°065-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°02919-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1738-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°03118-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N°074-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°004-2023-RAQH-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°1582-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°087-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°03621-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N°2104-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°504-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N°023-2023-RAQH-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°2004-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°097-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°04056-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N°1236-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ampliación de Plazo 07 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero del 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°0070-2018-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre del 2018, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 137 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/. 171, 220.18 Soles;

Que, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323, tuvo demora inicial debido al desabastecimiento de servicio y por caso fortuito o fuerza mayor, las cuales tuvieron influencia en el plazo de ejecución; por lo tanto, requiere una Ampliación de Plazo de 91 días calendario;

Que, mediante Informe N°153-2023-RP/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de julio del 2023, el Responsable de Proyecto - Ing. José Leonardo Cañi Choquegonza, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°07, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323, dados los antecedentes y causales que presenta el Expediente Técnico, que originan la extensión el tiempo de culminación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, que motivan y justifican la Ampliación de Plazo N°07, tomado en cuenta el tiempo que se requiere para culminar la elaboración y culminación, remitiéndose a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Ampliación de Plazo por 61 días calendario, comprendidos del 01 de agosto del 2023 al 30 de setiembre del 2023;

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Ce

A
GM
GJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°218-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de octubre de 2023.

Que, mediante Informe N°1313-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N°07, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector del Área de Supervisión y Liquidación de Obras - Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, a través del Informe N°065-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 09 de agosto del 2023, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, a la Ampliación de Plazo N°07, por 91 días calendario, desde el 01 de agosto del 2023 al 30 de octubre del 2023, haciendo un plazo total actualizado de 1885 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; concluye indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio; en este sentido se tendrá en cuenta la siguiente ampliación:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	: 2389323
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/. 171, 220.18 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	: 91 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07	: 91 DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 1885 DÍAS CALENDARIO

Que, mediante Informe N°02919-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica, emitida por el Inspector del Proyecto sobre el Expediente de Plazo N°07, por 91 días calendario, comprendidos del 01 de agosto del 2023 al 30 de octubre del 2023, haciendo un plazo total actualizado de 1885 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe N°1738-2023-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, devuelve el expediente debido a que el Ing. Joe Leonardo Cañi Choquegonza, Responsable del proyecto en su informe de Ampliación de Plazo N° 07 indica que la ampliación será por 61 días calendario, así mismo el Arq. Orlando Gómez Cutipa Inspector de Obra en su informe indica que la ampliación será por 91 días calendario, por lo que no existe coherencia en cuanto al plazo de ampliación;

Que, mediante Informe N°03118-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, en referencia al Informe N°074-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 17 de agosto del 2023, remite las observaciones planteadas a la Ampliación de Plazo N° 07 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; a fin de que se realice las correcciones del correspondientes;

Que, mediante Informe N°004-2023-RAQH-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto del 2023, el Responsable de Proyecto del proyecto - Arq. Roly Aldo Quinónez Huamani, remite el levantamiento de observaciones de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; Ampliación de Plazo por 91 días calendario, comprendidos del 31 de julio del 2023 al 29 de octubre del 2023, conforme al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE PLAN DE TRABAJO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	OBSERVACIONES
A	PLAN DE TRABAJO INICIAL	137 DC	01/09/2018	15/01/2019	RGIP N° 0070-2018-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre del 2018
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	369 DC	16/01/2019	19/01/2020	RGIP N°048-2018-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de octubre del 2019
C	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	252 DC	20/01/2020	27/09/2020	RGIP N°040-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo del 2020
D	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	554 DC	28/09/2020	04/04/2022	RGIP N°001-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de enero del 2022
E	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	158 DC	05/04/2022	09/09/2022	RGIP N°132-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de junio del 2022
F	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	88 DC	10/09/2022	06/12/2022	RGIP N°248-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre del 2022
G	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06	236 DC	07/12/2022	30/07/2023	RGIP N°089-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2022
H	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07	91 DC	31/07/2023	29/10/2023	TIEMPO ESTIMADO PARA LA CULMINACIÓN DEL E.T.
I	PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	1885 DC	01/09/2018	29/10/2023	

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Cc

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEBEM
OGE
Ab. Bv.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°218-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de octubre de 2023.

Que, mediante Informe N°1582-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el levantamiento de observaciones de la Ampliación de Plazo N°07, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°087-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre del 2023, el Inspector del Área de Supervisión y Liquidación de Obras - Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, indica que de la revisión del levantamiento de observaciones del Expediente de Ampliación de Plazo N° 07 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323, se procede a Ratificar y Validar la Opinión Favorable emitida mediante el Informe N°065-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN;

Que, mediante Informe N°03621-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, remite la opinión del levantamiento de observaciones de la Ampliación de Plazo N° 07 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323;

Que, mediante Informe N°2104-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, concluye que la Ampliación de Plazo N° 07 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323, no genera incremento presupuestal y sugiere continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°504-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita un informe técnico complementario para poder continuar con el trámite solicitado sobre la Ampliación de Plazo N° 07 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323;

Que, mediante Informe N°023-2023-RAQH-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2023, el Responsable de Proyecto del proyecto - Arq. Roly Aldo Quiñonez Huamani, manifiesta que el Ing. Joe Leonardo Cañi Choquegonza Ex Responsable del Proyecto en su informe de Ampliación de Plazo N° 07, indica que la ampliación será por 61 días calendario, el Arq. Orlando Gómez Cutipa Inspector de Obra en su informe indica que la ampliación será por 91 días calendario, por lo que no existe coherencia en cuanto al plazo de ampliación. Siendo esta observación un error material del informe, que ha demandado un trámite administrativo desde 16 de agosto al 25 de setiembre demandando 40 días calendario de atraso, para continuar con la aprobación vía acto resolutivo de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 del Expediente Técnico del Proyecto; asimismo solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°248-2022-GIP/GM/MPMN, que aprueba la Ampliación de Plazo N°05 y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°089-2023-GIP/GM/MPMN, que aprueba la Ampliación de Plazo N°06, por Error Material en la fecha de culminación;

Que, mediante Informe N°2004-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el Informe Técnico Complementario a fin de continuar con el trámite solicitado de Ampliación de Plazo N° 07 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323;

Que, mediante Informe N°097-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 16 de octubre del 2023, el Inspector del Área de Supervisión y Liquidación de Obras - Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, indica que de la revisión del expediente de Ampliación de Plazo N° 07 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323, se procede a Ratificar y Validar la Opinión Favorable emitida mediante el Informe N°087-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN; asimismo emite Opinión Favorable para la Rectificación del Error Material de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°248-2022-GIP/GM/MPMN, que aprueba la Ampliación de Plazo N°05 y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°089-2023-GIP/GM/MPMN, que aprueba la Ampliación de Plazo N°06, en cuanto a las fechas de culminación;

Que, mediante Informe N°04056-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, remite la opinión del Informe Técnico Complementario de la Ampliación de Plazo N° 07 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; el mismo que describe Ratificar y Validar nuevamente la Opinión Favorable emitida mediante el Informe N° 087-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece en su Artículo 212° Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión,

HGGZ/GIP/MPMN

CRV/AL

Cc.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CIEPM
CIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°218-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de octubre de 2023.

un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, el tratadista Morón Urbina señala, citando a Forthoff, lo siguiente: "En términos generales parece que todo acto administrativo afectado de irregularidad debe ser declarado defectuoso. Pero hay irregularidades respecto de las cuales carecería de todo fundamento racional atribuirles un efecto sobre la eficacia jurídica. Citemos, por ejemplo: las erratas en la escritura. La designación errónea del destinatario, pero sin que subsista duda sobre su identidad personal, la cita de una ley alegada con mención equivocada del artículo o de la página del Boletín Oficial (siempre que sea fácil determinar el sentido de lo alegado), etc. En todos estos casos se trata de faltas sin importancia que, con arreglo al lenguaje común habría que llamar equivocaciones, que en ningún modo pueden convertir en defectuoso el acto administrativo, y cuyo efecto, por tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo sino la mera necesidad de corregirlas": Que, tal como puede apreciarse si el error no es esencial, no afecta el sentido del acto administrativo, la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo;

Que, debemos tener presente entonces que los errores materiales para poder ser rectificadas por la administración, debe evidenciarse por sí solos, sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que, para su corrección, solamente es necesario un mero cotejo de datos en ese sentido siendo que los errores advertidos, en la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de febrero del 2023, califican como errores materiales que no alteran la sustancia de la resolución, por lo que corresponde su rectificación de oficio, conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9): "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...);

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa;

Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...);

Que, mediante Informe Legal N°1236-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina **PROCEDENTE, RECTIFICAR el ERROR MATERIAL**, contenido en Artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 248-2022-GIP-GM/MPMN y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 089-2023-GIP-GM/MPMN y PROCEDENTE, APROBAR mediante Resolución de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 07 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; de conformidad a lo solicitado en el Informe N°097-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°2104-2023-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el ERROR MATERIAL, contenido en la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 248-2022-GIP/GM/MPMN, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; conforme al siguiente detalle:

DICE:
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 248-2022-GIP/GM/MPMN
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; cuyo expediente cuenta con cuarenta y seis (46) folios sueltos, un file a cincuenta (50) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:
PROYECTO DE INVERSION : "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" con CUI: 2389323

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/A.
Cc.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEPEM
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°218-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de octubre de 2023.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
FASE DE EJECUCIÓN : Ejecución (Elaboración de Expediente)
PLAZO PLAN DE TRABAJO INICIAL : 137 d.c. (del 01/09/2018 al 15/01/2019)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 369 d.c. (del 16/01/2019 al 19/01/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : 252 d.c. (del 20/01/2020 al 27/09/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 : 554 d.c. (del 28/09/2020 al 04/04/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 : 158 d.c. (del 05/04/2022 al 09/09/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 : 88 d.c. (del 10/09/2022 al 07/12/2022)
PLAZO TOTAL DE EJECUCION : 1558 d.c.
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 171,220.18 Soles

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 248-2022-GIP/GM/MPMN

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; cuyo expediente cuenta con cuarenta y seis (46) folios sueltos, un file a cincuenta (50) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSION : "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" con CUI: 2389323

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
FASE DE EJECUCIÓN : Ejecución (Elaboración de Expediente)
PLAZO PLAN DE TRABAJO INICIAL : 137 d.c. (del 01/09/2018 al 15/01/2019)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 369 d.c. (del 16/01/2019 al 19/01/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : 252 d.c. (del 20/01/2020 al 27/09/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 : 554 d.c. (del 28/09/2020 al 04/04/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 : 158 d.c. (del 05/04/2022 al 09/09/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 : 88 d.c. (del 10/09/2022 al 06/12/2022)
PLAZO TOTAL DE EJECUCION : 1558 d.c.
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 171,220.18 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL,

contenido en la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 089-2023-GIP/GM/MPMN, que aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; conforme al siguiente detalle:

DICE:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 089-2023-GIP/GM/MPMN

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; cuyo expediente cuenta con veintiuno (21) folios sueltos, un file a cincuenta y ocho (58) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

APROBACION INICIAL : Resolución GIP N° 070-2018-GIP/GM/MPMN
CÓDIGO CUI : CUI: 2389323
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
PRESUPUESTO INICIAL : S/. 171,220.18
ADICIONAL 01 : S/. 78,691.20 (Solicitado)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 : S/. 249,911.38 (Para Aprobación)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL : 137 días calendario
INICIO PLAN DE TRABAJO : 19/10/2021
CULMINACION PLAN DE TRABAJO : 16/02/2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 369 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 01 : 506 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : 252 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 02 : 758 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 : 554 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 03 : 1312 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 : 158 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 04 : 1470 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 : 88 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 05 : 1558 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N°06 : 236 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 06 : 1794 días calendario
FECHA TERMINO REPROGRAMADO : 31 de Julio de 2023

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 089-2023-GIP/GM/MPMN

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE

HGGZ/GIP/MPMN

CRA/AL

C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CLEPM
ODE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°218-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de octubre de 2023.

LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; cuyo expediente cuenta con veintiuno (21) folios sueltos, APROBACIÓN INICIAL : Resolución GIP N° 070-2018-GIP/GM/MPMN
CÓDIGO CUI : CUI: 2389323
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
PRESUPUESTO INICIAL : S/. 171,220.18
ADICIONAL 01 : S/. 78,691.20 (Solicitado)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 : S/. 249,911.38 (Para Aprobación)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL : 137 días calendario
INICIO PLAN DE TRABAJO : 19/10/2021
CULMINACION PLAN DE TRABAJO : 16/02/2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 369 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 01 : 506 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : 252 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 02 : 758 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 : 554 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 03 : 1312 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 : 158 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 04 : 1470 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 : 88 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 05 : 1558 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N°06 : 236 días calendario
PLAZO DE EJEC. PLAZO N° 06 : 1794 días calendario
FECHA TERMINO REPROGRAMADO : 30 de Julio de 2023

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 07 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; de conformidad a lo solicitado en el Informe N°097-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°2104-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de acuerdo a los documentos adjuntos que forman parte de la presente resolución y que constan de 01 file a fojas 15, hojas sueltas con 32 folios y conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO : 2389323
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE : S/. 171, 220.18 SOLES (RGIP N°070-2018-GIP/GM/MPMN)
ADICIONAL 01 : S/. 78,691.20
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 : S/. 249,911.38
PLAZO DE EJECUCION : 137 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 369 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : 252 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 : 554 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 : 158 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 : 88 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 : 236 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 : 91 DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION : 1885 DÍAS CALENDARIO
PROYECTISTA : ARQ. ROLY ALDO QUIÑONEZ HUAMANI

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la Ampliación de Plazo N°07 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTÍCULO QUINTO.- La Ampliación de Plazo N°07 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" CUI: 2389323; deberá de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo;

ARTÍCULO SEXTO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
C.c.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos